

RESOLUCIÓN 242/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 21 días del mes de agosto del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN199/2023 con concurrencia del Comité, denominada "**SERVICIOS TÉCNICO PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO**", llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficios número FTM/016/2023 y FTM/017/2023, de fecha 22 de junio del año 2023, suscritos por el C. Oscar Alejandro Morales Romero, en su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número LPN199/2023 con concurrencia del Comité, denominada "**SERVICIOS TÉCNICO PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO**", en lo subsecuente la "**LICITACIÓN**".
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 31 de julio del año 2023, fueron presentadas las Bases para la "**LICITACIÓN**", ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 31 de julio del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la "**LICITACIÓN**", por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la "**LEY**"), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el "**REGLAMENTO**"), con fecha 04 de agosto del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la "**LICITACIÓN**".
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 09 de agosto del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del "**REGLAMENTO**", desahogando la misma el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, por el Lic. Oscar Alejandro Morales Romero, en su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado, y por el Lic. Omar Gabriel Cardona López, en su carácter de Director del Fideicomiso Público de Turismo Zona de "Costalegre" Jalisco, ambos de la Secretaría de Turismo, a la cual se registró el participante **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**, en la que se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, así como lectura a la precisión administrativa, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 14 de agosto del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **STA CONSULTORES, S.C.**, como lo establece el artículo 65 de la "**LEY**".

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **STA CONSULTORES, S.C.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la "**LICITACIÓN**", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la "**LEY**", y el artículo 68 del "**REGLAMENTO**", el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	STA CONSULTORES S.C.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE



d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite	NO CUMPLE: NO AGREGA DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE: PRESENTA OPINIÓN POSITIVA
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	NO CUMPLE: PRESENTA CONSTANCIA POSITIVA, MÁS NO PRESENTA ACUSE DE AUTORIZACIÓN PARA HACER PÚBLICA LA OPINIÓN, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 26, FRACCIÓN V DE LAS BASES.
i) Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT).	CUMPLE
j) Anexo 11 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE
k) Anexo 12 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE
l) Anexo 13 (Estratificación) obligatorio soio para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se han obtenido los siguientes Dictámenes Técnicos:

- Mediante oficio número FTCA/004/2023 de fecha 16 del mes de agosto del año 2023, validado por Omar Gabriel Cardona López, en su carácter de Director del Fideicomiso Público de Turismo Zona de "Costalegre" Jalisco, de la Secretaría de Turismo, mismo que se expone a continuación:

PART.	STA CONSULTORES S.C.
	Sí cumple técnicamente con lo solicitado en bases de la licitación de mérito.
1	En ese sentido, en la propuesta de referencia, en lo correspondiente al "Anexo 5" equivocadamente fue asentado "COSTA ALEGRE", debiendo ser lo correcto: COSTALEGRE, así como (sugerencia) incluir los cuatro municipios que conforman la denominada ZONA COSTALEGRE. Asimismo, dentro del apartado de "Antecedentes", en el segundo párrafo, (sugerencia) se deberá suprimir el municipio de Chapala, así como aclarar la palabra "percepción" que se encuentra "tachada".

- Mediante oficio número FMTI/027/2023 de fecha 16 del mes de agosto del año 2023, validado por el Lic. Oscar Alejandro Morales Romero, en su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado, de la Secretaría de Turismo, mismo que se expone a continuación:

PART.	STA CONSULTORES S.C.
	Sí cumple técnicamente con lo solicitado en bases de la licitación de mérito.
2	En ese sentido, en la propuesta de referencia, en lo correspondiente al "Anexo 5" equivocadamente fue asentado "RIVIERA", debiendo ser lo correcto: RIBERA, así como (sugerencia) incluir los municipios que conforman la denominada RIBERA DE CHAPALA. Asimismo, dentro del inciso a), en entregables, en cuanto al estudio de mercado, se menciona Costalegre, debiendo ser lo correcto: CHAPALA. Mismo caso en el inciso b).

Por lo anterior, y toda vez que el participante incumple con los requisitos administrativos solicitados por la convocante, no se procede a la revisión económica de la propuesta presentada por el participante, en virtud de que dicha revisión no impactaría ni variaría el sentido de la presente resolución, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos administrativos y técnicos para determinar declarar desierta el presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **STA CONSULTORES S.C.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la



“LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la “LEY”, toda vez que el participante no cumple con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante

TERCERO.- Notifíquese al participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “LEY”.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 21 de agosto del año 2023. Así como, Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración

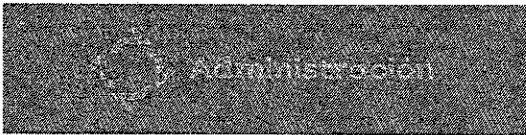
Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

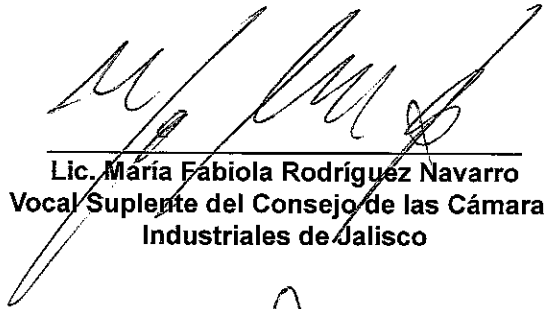
Lic. Oscar Rene Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

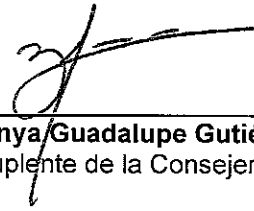
Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



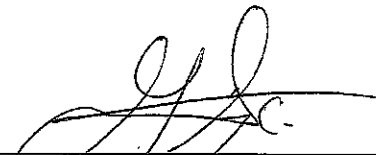
Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras
Industriales de Jalisco


Lic. Zianya/Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica


Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario


Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública


Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto
Coordinador de Compras del Comité
de Adquisiciones y Enajenaciones
de la Secretaría de Administración





La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN199/2023 con concurrencia del Comité, denominada “SERVICIOS TÉCNICO PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO”.



